



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR VALOR MENOR A 10 UTM
ARTICULO 10, NUMERO 8 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS
PUBLICAS**

DECRETO ALCALDICIO N° 2036

DALCAHUE, 20 de Diciembre de 2016.

VISTOS: La necesidad del Municipio en contratar los trabajos de obra vendida para la confección de árbol navideño en frontis del cuerpo de bomberos de Dalcahue, el artículo 10, número 8 del decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de compras públicas, en donde se estipula que procederá el trato directo cuando: "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma". La Sesión Ordinaria N° 144 del 22 de Noviembre de 2016 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2017; la ley N° 19.886 de Compras Públicas y Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas emitir orden de compra directa a nombre de la Empresa **Ingeniería y electricidad INGELEC**, Rut N° para la confección de árbol navideño en frontis del Cuerpo de Bomberos de Dalcahue, por un valor de \$460.000.- IVA INCLUIDO.

IMPÚTESE: Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N°

2212999

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaria Municipal.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Oficina de Partes.
 - Archivo.
 - Transparencia
- JSHS /CIVG/mvpm